

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2018-0015

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las diez y quince minutos antes del meridiano (10:15 A.M.) del día lunes que contamos a veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**; Analista Legal, en representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, Directora General (Presidente del Comité); **LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA**, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ**, Consultor Jurídico (Miembro); **LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **ING. PATRICIA MERCEDES DEL CASTILLO CAZAÑO**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar en la Contratación de las Adquisiciones de Equipamientos TIC para las Áreas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. A.

SEGUNDO: Conocimiento de las Especificaciones Técnicas a ser utilizadas en la Contratación de las Adquisiciones de Equipamientos TIC para las Áreas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. Ley

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en el proceso a utilizar en la Contratación de las Adquisiciones de Equipamientos TIC para las Áreas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y su modificación, estipula que la "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores**". Ley Me Soc

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresa que: "**Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información**". Ley Me Soc

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "**será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas**".

CONSIDERANDO: Que, es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento emitido el día diecinueve (19) de octubre del presente año (2018), por la División de Tecnología de la Información y la Comunicación.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida el día diecisiete (17) de octubre del año en curso (2018), por el Departamento Administrativo Financiero de esta institución.

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR que el proceso por Comparación de Precios sea el que rija en la Contratación de las Adquisiciones de Equipamientos TIC para las Áreas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas a ser implementados en el proceso por Comparación de Precios relacionado con la Contratación de las Adquisiciones de Equipamientos TIC para las Áreas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

TERCERO: DESIGNAR a los técnicos **EUDDYS URIBE, JUAN ESCARFULLERY y PEDRO ARIAS**; como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Comparación de Precios, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la Contratación de las Adquisiciones de Equipamientos TIC para las Áreas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

Concluida con esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta minutos antes del meridiano (11:40 A.M.), del día lunes que contamos a veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ

Analista Legal

En representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**

Directora General

Presidente del Comité



LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA

Encargada Administrativa Financiera

Miembro



LIC. MARCOS ARSENIÓ SEVERINO GÓMEZ

Consultor Jurídico

Miembro



**ING. PATRICIA MERCEDES DEL
CASTILLO CAZAÑO**

Encargada Interina del Departamento de
Planificación y Desarrollo

Miembro



LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ

Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información

Miembro